



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2021 (09/2021)

LUGAR: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

FECHA: 15 de julio de 2021

HORA: 12.00h

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Extraordinaria

### ASISTENTES:

Presidente: ..... D. BORJA GIRONÉS PÉREZ

Concejales asistentes: ..... D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> TRINIDAD RAMIRO BLAY

D<sup>a</sup>. ESTHER PEIRÓ HUESO

D. CARMELO OROZCO SUÁREZ

No asisten: ..... D. DAVID ISIDRO RIBAS GASENT

D. Fco. JAVIER BEATO CAMACHO

D<sup>a</sup>. GEMA AMAYA RAMOS

Secretaria- Interventora: ..... D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA ZARAGOZA GUTIÉRREZ



En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora María Teresa Zaragoza Gutiérrez, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día que son del tenor siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES NÚM. 7/2021**

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Sr. Orozco: “Quiero que conste en acta que visto el concepto de... que tiene este gobierno municipal y ante la no información de una propuesta por parte de la mayoría de este tema... de dicha propuesta, lo que hace no solo informar parcialmente de... sino convocar un nuevo... a la cual no podrán asistir la mayoría de los miembros de la parte consciente... y han presentado exactamente la misma propuesta que no se aprobó en el Pleno anterior manteniendo un orden de cierta adjudicación, evaluable mediante juicio de valor, totalmente subjetivo. Con el único fin de poder elegir al adjudicatario con anterioridad. Por ese motivo, con el fin de facilitar... me levanto.”

Interviene el Alcalde: “Perfecto, le contesto si quiere.”

Interviene el Sr. Orozco: “No me conteste”

Interviene el Alcalde: “Bueno, yo creo que cada concejal tiene derecho, por ley tiene derecho en su trabajo que le den unas horas de su jornada laboral acudir a la sesión plenaria. Por disponibilidad, un segundo, por disponibilidad, de tanto la secretaria como de los miembros del equipo de gobierno se ha ajustado hasta ahora, hay disponibilidad todas las empresas por ley, a todos los trabajadores en los estatutos de los trabajadores se les da permiso para que abandonen su trabajo y que acudan a las sesiones.”

Interviene el Sr. Orozco: “No...”

Interviene el Alcalde: “Si Sr. Orozco, sí.”

Interviene el Sr. Orozco: “Hombre, yo creo que no”

Interviene el Alcalde: “Esta en la ley de los trabajadores, si no han querido asistir dice mucho de que estas personas no quieren y consideran el beneficio del Ayuntamiento y por aclaración. Un segundo un segundo Sr. Orozco, por aclaración, se han visto los proyectos y presentamos los mismos el otro, el IVACE no porque presentamos en el pliego de condiciones la baja, sí que es verdad que se ha hablado con Conselleria y Conselleria nos ha remitido unos





# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

informes, bueno Conselleria nos ha comentado que no podemos hacer una baja dado que Conselleria, firmamos un convenio de esas X cantidades y Conselleria no contempla la reinversión de esos proyectos y de esa baja, de ese dinero que perderíamos , y dicho así también una más aclaración en el proyecto del IVACE , yendo a la baja perjudicando a este Ayuntamiento se perdieron 9.000€ en el último proyecto, esos 9.000€ no se pudieron reinvertir en mejoras para las obras que vamos a aprobar en estos momentos. Si desea algo más, presente algún registro de entrada y sin ningún problema pero ya se ha visto que las personas que no están presentes es porque no miran por el beneficio, como miraron el beneficio en el anterior Pleno no aprobando dos subvenciones que a este municipio les cuesta dinero cero.”

Interviene el Sr. Orozco: “Vamos a ver... aquí se valora, lo que queremos que se quite, o sea si no se puede poner baja no se puede poner baja, lo que queremos que se quite son los criterios subjetivos de evaluación, subjetivos en base a criterio de usted, punto.”

Interviene el Alcalde: “No, en criterio de los técnicos municipales y de la administración, no los criterios de la alcaldía Sr. Orozco, es criterios técnicos y administrativos, la de alcaldía ni el concejal deciden, criterios técnicos y administrativos ni más ni menos.”

Interviene el Sr Orozco: “Subjetivos, subjetivos.”

Interviene el Alcalde: “Sr. Orozco, bueno está el técnico aquí si desea...”

Interviene el Sr Orozco: “Si me da igual yo no voy a... que no han venido porque no pueden literalmente no porque no quieren, porque no pueden por su trabajo, que por mucho derechos que tenga hay trabajos que lo permiten y hay trabajos que no lo permiten.”

Interviene el Alcalde: “Vale Sr. Orozco.”

Interviene el Sr Orozco: “Una hora es una hora... y usted era perfectamente consciente porque se ha metido en un Pleno, solamente ese tema.”

Interviene el Alcalde: “Por ley, está contemplada en la ley de los estatutos de los trabajadores que tienen derecho a acudir a sesiones plenarias y que la empresa no pueda ponerle ningunas trabas y además hay un Concejal del PSOE que está en periodo de vacaciones si no ha venido es porque no ha querido.”

Interviene el Sr Orozco: “Bueno...”

Interviene el Alcalde: “Si no ha venido es porque no ha querido Sr. Orozco.”

Interviene el Sr Orozco: “Yo hablo por las personas que no han podido...”



Interviene el Alcalde: “Yo le digo que hay un Concejal del PSOE que ahora mismo... Vale ahora mismo hay un Concejal del PSOE que está en periodo de vacaciones, no está porque estará en la playa y le interesa más estar en la playa que estar en una sesión plenaria y tomar decisiones trascendentales para este Ayuntamiento, ni más ni menos. Muchísimas gracias, muchísimas gracias Sr. Orozco. Como no han venido, el Equipo de Gobierno, bueno por ley todos los proyectos saldrán a delante porque contarán con la aprobación, entonces estaros tranquilos que va a salir todo a adelante, ¿vale? Hemos puesto esta hora por vosotros porque tenéis disponibilidad, por la secretaria que también tiene unas funciones en otro Ayuntamiento y todas las empresas por ley están obligadas a dar a sus trabajadores unos minutos o unas horas para asistencia a Pleno, es más, yo cuando estaba en la oposición, yo dejaba mi trabajo y venía, y me lo ponía en el Pleno a las 15:00h de la tarde y venía a las 14:00h de la tarde que estaba trabajando y venía, porque todas las empresas por ley están obligadas a eso. Además, sabemos que un Concejal del PSOE está de vacaciones actualmente, si no está aquí es porque está en la playa, ni más ni menos. Vamos a proceder a continuar en la sesión plenaria. Tendremos la aprobación de los miembros presentes, de los proyectos.

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **unanimidad, tres votos a favor (1PP y 2Cs)**, acuerda aprobar el acta de las sesiones plenarias núm. 7/2021.

## **2.-DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO COMO TITULAR DE LA PRIMERA TENECIA DE ALCALDÍA DE D<sup>a</sup> TRINIDAD RAMIRO BLAY.**

Vista la resolución de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Después de las elecciones locales del pasado día 26 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019.

Visto que el Concejal Carmelo Orozco Suarez presentó con nº de registro E-RE-143 de fecha 30 de octubre de 2020, su dimisión como Teniente de Alcalde y Concejal delegado de Economía, Hacienda, Bienestar Social, Atención Ciudadana, Transporte y Área de personal, así como el abandono del Grupo Municipal del Partido Popular del que forma parte desde que tomó posesión como Concejal de dicho grupo el día 15 de junio de 2019, solicitando el paso a la situación de Concejal no adscrito.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 i 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO:**





# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

1.- Nombrar, como titular de la primera tenencia de Alcaldía, al siguiente concejal:

1º Teniente de Alcalde, Trinidad Ramiro Blay.

2. Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento, esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

3. Notificar la presente Resolución a las personas designadas, por tal que acepten, si es procedente, estos cargos.

4. Transmitir el anuncio de los referidos nombramientos, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

6. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.”

Terminado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación se da por enterado de la anterior resolución.

### **3.-DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020.**

Vista la resolución de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto que, con fecha 10 de junio de 2021, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.



## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

### A. RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NFTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NFTAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes .....	533.729,66	457.151,04		
b) Operaciones de capital .....	78.224,40	97.278,93		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	611.954,06	554.429,97		
c) Activos financieros	0,00	0,00		
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		
2. Total operaciones financieras (c+d) ...	0,00	0,00		
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>				57.524,09
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos			47.561,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			57.838,06	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			9.864,14	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)</b>				95.534,92
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				153.059,01

### B. REMANENTES DE CREDITO:

Conforme a lo establecido en el artº. 182 TRLHL los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. Por otra parte, serán susceptibles de incorporación siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación.
- Los créditos por operaciones de capital.





# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los ingresos afectados.

En el expediente figura la ejecución presupuestaria con el detalle de los remanentes de crédito a final de ejercicio.

## C. REMANENTE DE TESORERIA:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO
1. (+) Fondos liquidos	708.059,71
2 (+) Derechos pendiente de cobro	320.466,52
- (+) del Presupuesto corriente	69.078,90
- (+) de Presupuestos cerrados	227.727,10
- (+) de operaciones no presupuestarias	23.660,52
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	108.356,39
- (+) del Presupuesto corriente	59.431,21
- (+) de Presupuestos cerrados	0,00
- (+) de operaciones no presupuestarias	48.925,18
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	-3.416,89
- (-) cobros realizados pendientes de A. Def.	8.306,87
- (+) pagos realizados pendientes de A. Def.	4.889,98
I. Remanente de tesoreria total (1+2-3+4)	916.752,95
II. Saldos de dudoso cobro	166.043,09
III. Exceso de financiación afectada	77.908,81
IV. Remanente de tesoreria para gastos Generales (I-II-III) :	672.801,05

## D. RECURSOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES EN EL EJERCICIO:

Los recursos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio 2020 son los siguientes:

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I	Impuestos Directos	238.418,84



II	Impuestos Indirectos	4.918,44
III	Tasas y otros ingresos	67.094,69
IV	Transferencias corrientes	213.221,24
V	Ingresos patrimoniales	10.076,45
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>533.729,66</b>

#### E. AHORRO NETO:

El Ahorro Neto, calculado conforme a lo establecido en el artº. 53 TRLHL es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ingresos corrientes liquidados	533.729,66
Obligaciones corrientes reconocidas (1)	456.557,97
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>77.171,69</b>
Anualidad teórica de amortización (2)	0
<b>AHORRO NETO</b>	<b>77.171,69</b>

- Las Obligaciones corrientes reconocidas a los efectos del cálculo del Ahorro corresponden a los Capítulos de Gastos I, II y IV.
- El Ayuntamiento de Beniflà no tiene deuda financiera.

#### F. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	<b>611.954,06</b>
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	<b>554.429,97</b>
<b>c) TOTAL (a - b)</b>	<b>57.524,09</b>





# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-17.737,68
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	918,84
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	559,92
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	3.059,16
7) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-2.815,03
<b>d) TOTAL AJUSTES</b>	<b>-16.014,79</b>
<b>e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)</b>	<b>41.509,30</b>

La Liquidación de los Presupuestos y Estados financieros del Ayuntamiento de Beniflà correspondientes al ejercicio 2020, genera una capacidad de financiación de 41.509,30 euros, por lo que la Entidad cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

## G. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

El Ayuntamiento cumple la regla de gasto en el ejercicio 2020 al ser inferior el gasto no financiero computable (374.694,63 euros) al límite de la regla de gasto (571.112,51) euros.

## H. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE LA DEUDA:

El Ayuntamiento de Beniflà carece de deuda financiera.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del



Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: “Como... lo explico, como ustedes ya bien saben , nosotros entramos en un Gobierno, y cuando entramos a formar parte de Gobierno, el Gobierno anterior se había saltado la regla de gasto y había dejado en inestabilidad presupuestaria al Ayuntamiento esto lo que ha cometido es que durante un año y medio hemos tenido que estar más ajustados, no hemos podido gastar tanto, lo suficiente, de hecho ahora hemos tenido informes de intervención y la asesoría que nos llevan todas estas cuentas y hemos salido de la inestabilidad presupuestaria y cumplimos la regla de gasto, es cuando más el Ayuntamiento está saneado y dado a que hemos adquirido el Molino Viejo por 105.000€, las cuentas son las mismas y ya hemos salido de esta inestabilidad presupuestaria que veníamos alargando desde principios de 2019 cuando entramos a gobernar.”

Interviene la Sra. Peiró: ”Quiere decir que hay dinero en tesorería y que estamos con deuda 0.”

Interviene el Alcalde: “Correcto, estamos con deuda 0, somos el Ayuntamiento, bueno, uno de los 3 o 4 Ayuntamientos de La Safor que tiene deuda 0 y ya hemos salido de este inestabilidad presupuestaria en la que nos metimos en... creo que fue en febrero o marzo del 2019, nosotros empezamos en mayo y sí que estábamos un poco ajustados al principio, el dinero en las cuentas es el mismo y, también para información se ha adquirido y se ha gastado un dinero en la adquisición del Molino Harinero que son 105.000€, para más o bueno alguna cuestión económica o aclaración no hay ningún problema. Es dar cuenta que la liquidación se ha liquidado el año perfectamente.”

Terminado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación se da por enterado de la anterior resolución.

**4.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE OINFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE BENIFLÀ”. IVACE 2021.**

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
-----------	-----------	---------------





# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

Providencia solicitud informes	25-06-2021	
Informe de Secretaría	25-06-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE BENIFLÀ IVACE 2021.</b>			
Procedimiento: Abierto simplificado sumario		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obra
Clasificación CPV: 35113300-2 35120000-1 34992200-9 44113620-7 34922100-7 45233294-6 45233270-2 45233290-8 72212222-1	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 74.659,93 €	Impuestos: 15.678,59 €	Total: 90.338,52 €	
Valor estimado del contrato: 74.659,93 €	Impuestos: 15.678,59 €	Total: 90.338,52 €	
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: 3 meses	Duración máxima: 3 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No	

Lotes: No ha lugar.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de la obra “**MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE BENIFLÀ IVACE 2021**”.

**SEGUNDO.** Iniciar el expediente para la contratación de la obra “**MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE BENIFLÀ IVACE 2021**” mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

**TERCERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos o necesidades a satisfacer: “*El proyecto tiene como objetivo principal dotar al Polígono Industrial de Beniflà de una mejora de calidad de las instalaciones existentes actualmente, ya que en los últimos tiempos ha estado un espacio abandonado con nula inversión por parte de la administración local en el mismo*”, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**QUINTO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, convocando su licitación.

**SEXTO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	433 619.00	90.338,52 euros

**SÉPTIMO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**OCTAVO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**DÉCIMO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante.

**UNDÉCIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:





# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

- Maria Dolores Faus Morant, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- María Teresa Zaragoza Gutiérrez, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- Manuel Domínguez Turís, Vocal (Ingeniero Técnico Industrial Municipal).
- Àngela Castellà Santamaria, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**DÉCIMOSEGUNDO.** Delegar en el Alcalde-presidente, Borja Gironés Pérez, las competencias en materia contractual necesarias para poder tramitar y adjudicar este contrato. “

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: “Como ya sabéis, fuimos beneficiarios de una subvención del IVACE de Conselleria de 90.338,52€, esta es para mejorar la modernización y dotación del polígono. En el anterior Pleno salió voto en contra porque en el pliego técnico y administrativo decidimos no incluir las mejores, o sea no incluir la baja porque ese dinero se pierde. O sea, si es Diputación sí que ese dinero lo puedes meter como baja y después reinviertes esa cantidad para mejoras, en este caso en Conselleria no lo contempla entonces es un dinero que se pierde pero sí que tenemos las mejoras y aquí tenemos el técnico industrial que... Manolo si quieres explicar alguna cuestión más técnica del proyecto.”

Interviene el Sr. Domínguez, técnico industrial del Ayuntamiento para hacer aclaraciones sobre el proyecto.

Interviene el Alcalde: “Claro y de hecho el proyecto, hoy se lleva con aprobación dado a lo que ellos nos pidieron en Pleno, no se lleva la inicial. Se han hecho las modificaciones que han querido en Pleno y bueno... aprobaremos este proyecto. La empresa que quiera trabajar y que quiera adjudicar, bueno que quiera ser la... de esta subvención y de esta obra será la empresa que más metros oferte y que más mejoras oferte y que más dinero invierta en el pueblo, ni más ni menos. Sí correcto, lo que se ha puesto en el pliego de reducir todos los plazos de esta obra, todos sabemos que unas obras pues se demoran en el tiempo y tienen pues... yo que sé, anomalías y suponen un poquito a la gente que está sufriendo las obras y todos eso, entonces también se pone que se acorten los plazos de ejecución de la obra.”



Interviene el Alcalde: "Manolo muchísimas gracias por tu aclaración y estamos en contacto. Bueno, punto número... es el punto número 4, vamos a votar la subvención que tuvimos del IVACE de Conselleria. Una subvención como ha explicado Manolo, entonces en el pliego de condiciones lo que hemos querido, el técnico lo que ha querido hacer es ampliar el plazo de garantía porque de normal antes no estaban ampliando plazos de garantía, eso supone que si una empresa o unas obras se hacía en un periodo de garantía de dos años nosotros lo hemos ampliado más años por si hay algún desperfecto de esa obra que no la tengamos que pagar nosotros, que lo pague la empresa como toca. El abaratamiento, bueno el acortamiento del periodo de ejecución de esa obra, esa obra, ya lo ha comentado el técnico, se tiene que justificar el 31 de diciembre, bueno el 13 de enero, entonces claro mientras aprobamos, empezamos el periodo de licitación en la plataforma estatal y todo eso, es una obra que cuesta mucho tiempo y entonces es para abaratar todo ese tiempo porque tenemos que justificar a final de año, ni más ni menos."

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **unanimidad, tres votos a favor (1PP y 2Cs)**, aprueba:

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de la obra "**MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE BENIFLÀ IVACE 2021**".

**SEGUNDO.** Iniciar el expediente para la contratación de la obra "**MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE BENIFLÀ IVACE 2021**" mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

**TERCERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos o necesidades a satisfacer: "*El proyecto tiene como objetivo principal dotar al Polígono Industrial de Beniflà de una mejora de calidad de las instalaciones existentes actualmente, ya que en los últimos tiempos ha estado un espacio abandonado con nula inversión por parte de la administración local en el mismo*", quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**QUINTO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, convocando su licitación.

**SEXTO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	433 619.00	90.338,52 euros





# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

**SÉPTIMO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**OCTAVO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**DÉCIMO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante.

**UNDÉCIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Maria Dolores Faus Morant, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- María Teresa Zaragoza Gutiérrez, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- Manuel Domínguez Turís, Vocal (Ingeniero Técnico Industrial Municipal).
- Àngela Castellà Santamaria, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**DÉCIMOSEGUNDO.** Delegar en el Alcalde-presidente, Borja Gironés Pérez, las competencias en materia contractual necesarias para poder tramitar y adjudicar este contrato.

## 5.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DEL HOGAR DE LOS JUBILADOS”.

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“A la vista de los siguientes antecedentes

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
-----------	-----------	---------------



Providencia solicitud informes	23-06-2021	
Informe de Secretaría	23-06-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

REHABILITACIÓN DEL HOGAR DE LOS JUBILADOS			
Procedimiento: Abierto simplificado sumario		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obra
Clasificación CPV: 45215222-9	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 72.590,00 €	Impuestos: 15.243,90 €	Total: 87.833,90 €	
Valor estimado del contrato: 72.590,00 €	Impuestos: 15.243,90 €	Total: 87.833,90 €	
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: seis meses	Duración máxima: Seis meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Lotes: No ha lugar.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de la obra **“REHABILITACIÓN DEL HOGAR DE LOS JUBILADOS”**.

**SEGUNDO.** Iniciar el expediente para la contratación de la obra **“REHABILITACIÓN DEL HOGAR DE LOS JUBILADOS”** mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

**TERCERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos o necesidades a satisfacer: *“Las mejoras pretendidas, se dan a nivel de flexibilización de las posibilidades de uso mediante implementación de sistemas de compartimentación móviles, mejora de condiciones*





# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

de aislamiento térmico, acústico, accesibilidad y actualización de instalaciones”, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**QUINTO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, convocando su licitación.

**SEXTO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	337 619.00	87.833,90 euros

**SÉPTIMO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**OCTAVO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**DÉCIMO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante.

**UNDÉCIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:



- María Dolores Faus Morant, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- María Teresa Zaragoza Gutiérrez, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- Lara Monzó Juan, Vocal (Arquitecta Municipal).
- Àngela Castellà Santamaria, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**DÉCIMOSEGUNDO.** Delegar en el Alcalde-presidente, Borja Gironés Pérez, las competencias en materia contractual necesarias para poder tramitar y adjudicar este contrato. “

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: “Yo me reuní con todos vosotros y os pedí que me dijerais todo lo que necesitabais de mejoras, o sea está el proyecto inicial, entonces todas vuestra necesidades están incluidas en este pliego de condiciones, todas las necesidades que necesitáis, que me dijisteis Borja necesitamos microondas, frigorífico, mobiliario de cocina, toldo... todas estas mejoras, todo está incluido en el pliego de condiciones, no me he dejado ni una. O sea, se ha hecho en base a vuestras necesidades, ni más ni menos, y además de todo eso hemos puesto el periodo de garantía, aumentarlo porque si tenéis un desperfecto en el Hogar del Pensionista a los dos años y un día, como se estaba haciendo antes no lo cubría la empresa, ahora queremos ampliar ese plazo de garantía de los contratistas. También, como ya sabéis, esta subvención nos la dieron hace un año y medio, por el tema del Covid no podíamos destinar, cogimos dinero de esa Conselleria para destinar a los servicios sociales básicos que necesitábamos, entonces claro ya es una obra que se anunció y una subvención que se anunció mucho tiempo y lo que queremos es intentar acortar el tiempo de ejecución de obra para que lo disfrutéis cuanto antes mejor. El pliego de condiciones ha sido el mismo que votaron en contra el PSOE y ellos lo votaron en contra porque no querían mejoras, querían que fuéramos a la baja y ¿qué ha pasado? Que nosotros nos hemos puesto en contacto con Conselleria d’Habitatge y la técnico municipal que no ha podido asistir hoy, nos ha hecho un Informe Técnico que está aquí para cualquier vecino que lo quiera ver, y dice que en base a la conversaciones con Conselleria, ellos nos dieron una subvención de 95.000 €, ya hemos firmado un contrato y van a darnos 95.000 €, si vamos a la baja y una empresa se la queda por 75.000 € hará una obra de 75.000 €, esos 20.000 € no se pondrán ni en mejoras y esos 20.000 € se perderán porque no se pueden reinvertir. Entonces claro, nosotros ya hemos firmado un contrato, un convenio con Conselleria de 95.000 €, entonces...”

Se lee dicho convenio.

Interviene el Alcalde: “Eso quiere decir que si una empresa oferta una obra por 75.000 e se perderán 20.000 € de la subvención. Los otros no lo entendían eso, pensaban que era como una obra de Diputación, sí que es verdad que en la Diputación tu puedes reinvertir una baja pero en Conselleria tú firmas un convenio y un contrato.”





# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **unanimidad, tres votos a favor (1PP y 2Cs)**, aprueba:

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de la obra “**REHABILITACIÓN DEL HOGAR DE LOS JUBILADOS**”.

**SEGUNDO.** Iniciar el expediente para la contratación de la obra “**REHABILITACIÓN DEL HOGAR DE LOS JUBILADOS**” mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

**TERCERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos o necesidades a satisfacer: “*Las mejoras pretendidas, se dan a nivel de flexibilización de las posibilidades de uso mediante implementación de sistemas de compartimentación móviles, mejora de condiciones de aislamiento térmico, acústico, accesibilidad y actualización de instalaciones*”, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**QUINTO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, convocando su licitación.

**SEXTO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	337 619.00	87.833,90 euros

**SÉPTIMO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**OCTAVO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**NOVENO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**DÉCIMO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante.

**UNDÉCIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Maria Dolores Faus Morant, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- María Teresa Zaragoza Gutiérrez, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- Lara Monzó Juan, Vocal (Arquitecta Municipal).
- Àngela Castellà Santamaria, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**DÉCIMOSEGUNDO.** Delegar en el Alcalde-presidente, Borja Gironés Pérez, las competencias en materia contractual necesarias para poder tramitar y adjudicar este contrato.

## **6.-APROBACIÓN PROVINCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN RELACIÓN AL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.**

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de Diciembre de 2020, aprobó inicialmente la Versión Preliminar del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, ordenándose la publicación del documento durante un periodo de 45 días hábiles conforme al artículo 57 de la LOTUP así como la remisión a las Consellerias competentes, para que emitieran informe pertinente, concretamente, a la Conselleria de Educación Cultura y Deporte y a la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat.

Visto que en fecha 15 de Febrero de 2021 se solicitó la emisión de los informes sectoriales pertinentes por parte de los dos organismos referenciados.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2021, se publicó en el tablón de anuncios la Versión Preliminar del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Beniflà, habiendo estado publicado durante 45 días.





# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

Visto que en el DOGV nº 9022, de fecha 17 de febrero de 2021, se publicó anuncio de información pública del catálogo de bienes y espacios protegidos del municipio de Beniflà.

Visto que durante el periodo de exposición al público, no se han presentado alegaciones y se ha recibido informe de la Conselleria de Cultura con nº de expediente 0241P.21, no habiéndose recibido informe de la Conselleria del Territori.

Visto el informe de 25/06/2021 emitido por la técnico LMJ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de Beniflà.

**SEGUNDO.** Remitir la propuesta del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de Beniflà a la Conselleria de Cultura, para su informe y aprobación definitiva.”

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: "Esto para explicaros, es una subvención que tuvimos también de Conselleria para hacer una catálogo de bienes y espacios protegidos en nuestro municipio. Se va a elaborar este catálogo y se remitió a Conselleria de Cultura y a la de Política Territorial y se expuso al público en el DOGV 45 días. No se han presentado alegaciones, entonces esta aprobación es que la técnico certifica que la Conselleria ha incluido todos los bienes y espacios protegidos de nuestro municipio. Nosotros como Ayuntamiento no tenemos competencia para aprobarlo definitivamente, que es la Conselleria, entonces remitimos el ok de la técnico para que ellos en Conselleria aprueben los informes definitivos de Conselleria, ni más ni menos. La técnico la ha supervisado, está todo en orden y es una subvención para hacer este catálogo, es una subvención de Conselleria, entonces también a coste 0 y lo tenemos... para pedir futuras subvenciones puede ser muy favorable porque nos da puntos en todas las líneas de subvenciones. Pasamos a votar.”

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **unanimidad, tres votos a favor (1PP y 2Cs)**, aprueba:



**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de Beniflà.

**SEGUNDO.** Remitir la propuesta del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de Beniflà a la Conselleria de Cultura, para su informe y aprobación definitiva.

**7.-APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES LOCALES DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES APROBADO POR EL COR EN COMISIÓN DE GOBIERNO CG/2021/5 DE 2 DE JUNIO DE 2021.**

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto que mediante escrito de fecha 28 de junio de 2021 (R.E. nº 2021-E-RC-600, de fecha 30 de junio), del Consorcio de Residuos V5, se comunicó a este Ayuntamiento la aprobación del Convenio Marco de coordinación, implementación y seguimiento de los planes locales de residuos domésticos y asimilables por la Comisión de Gobierno CG/2021/5 de 2 de junio de 2021.

Visto que este Convenio se ha de aprobar por el órgano competente de este Ayuntamiento y a continuación remitirlo al Consorcio para su tramitación.

Se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio Marco de coordinación, implementación y seguimiento de los planes locales de residuos domésticos y asimilables aprobado por el COR en Comisión de Gobierno CG/2021/5 de 2 de junio de 2021, con el texto que figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Residuos V5, a los efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: “Esto es el COR, como ya sabéis el Consorcio de Residuos nos ha emitido un Convenio nuevo para la implantación y la gestión de los Planes Locales de Gestión de Residuos en el COR que estamos tanto Esther, la Concejala, como yo, hemos asistido a reuniones y en la Comisión de Gobierno se aprobó por 12 votos de los 12 miembros presentes por unanimidad de todos los partidos políticos. Eso es beneficioso para todos los Ayuntamientos y nos remiten toda la información del Convenio a todos los Ayuntamientos para que aprobemos todo este Convenio nuevo que han hecho del COR de Residuos. Si tenéis alguna duda o alguna sugerencia, el Convenio es genérico para todos los Ayuntamientos, se aprobó en el COR y queremos que los Ayuntamientos en Pleno lo aprobemos. Lo están aprobando todos los Ayuntamientos, han revisado el Convenio nuevo y





# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

bueno, si tenéis alguna aclaración... Como apunta la Secretaria, este Convenio no genera derechos ni obligaciones con contenido económico a ninguna de las partes, lo cual quiere decir que no tiene coste alguno para nuestra localidad, es continuar en lo que teníamos, se alarga 4 años más y han remitido la información y nos piden la aprobación en le Sesión Plenaria. Pasamos a votar.”

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **unanimidad, tres votos a favor (1PP y 2Cs)**, aprueba:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio Marco de coordinación, implementación y seguimiento de los planes locales de residuos domésticos y asimilables aprobado por el COR en Comisión de Gobierno CG/2021/5 de 2 de junio de 2021, con el texto que figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Residuos V5, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12.36h, de lo que yo como Secretaria certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

